

Mercantil
Andina



Septiembre 2023



Manual I.Comercio Restaurante

INDICE

1. Normas de aceptación	2
1.1. Generales	2
2. Coberturas.....	4
2.1. Incendio	4
2.2. Interrupción de la explotación.....	5
2.3. Responsabilidad civil a linderos por incendio y/o explosión.....	5
2.4. Coberturas adicionales (incendio) – Plan VIP.....	5
2.5. Robo contenido general	6
2.6. Robo bienes de uso	6
2.7. Robo de valores en caja y en cajón mostrador.....	7
2.8. Robo de valores en tránsito – giro comercial.....	7
2.9. Cristales y espejos	8
2.10. Daños por agua	8
2.11. Seguro técnico equipos electrónicos	8
2.12. Responsabilidad civil comprensiva	10
3. Límites de suscripción	11
3.1. Límites máximos de sumas	11
3.2. Plan VIP condiciones de emisión manual.....	12
3.3. Medidas de seguridad mínimas.....	3

Esto es un manual, considerar que sólo se han enumerado las principales coberturas, limitaciones y exclusiones del riesgo detallado. Sugerimos que, para una mejor y completa interpretación se remita al texto de póliza.

1. Normas de aceptación

1.1. Generales

- **Cubre:** Restaurante, Pizzería, Parrilla, Café, Bar, Fast Food u otros comercios con consumo de alimentos en el local.
- **Coberturas obligatorias:**
 - Incendio Contenido, Robo Contenido y Responsabilidad Civil Comprensiva.
- **Principal exclusión:** establecimientos con procesos de fabricación de cualquier tipo, sea dicho proceso principal, secundario o accesorio de la actividad del comercio.
- **En caso de siniestros:** la suma asegurada será repuesta automáticamente según siguiente detalle:
 - Incendio, daños por agua y cristales: una sola reposición hasta el 100% de la suma asegurada con pago de prima adicional.
 - Responsabilidad civil comprensiva: hasta dos reposiciones del 100% de la suma asegurada sin pago de prima adicional.
 - Robo contenido general, dinero en caja o en tránsito: no se repone suma asegurada en forma automática, deberá solicitarse y solo se otorgará cobertura a partir de la aprobación expresa de esta Aseguradora.

1.2. Inspecciones

- **Asegurados nuevos:** las solicitudes deberán contar con todos los datos necesarios. Su falta generará la devolución de las solicitudes, sin cobertura.
Importante: número telefónico para coordinar la inspección del riesgo.
Cuando sea obligatoria la inspección previa, no se dará cobertura hasta tanto se haya realizado la misma y se establezcan sus condiciones de aceptación.
- **Riesgos vigentes:** la Compañía se reserva el derecho a re-inspeccionarlos durante la vigencia del seguro, al momento de su renovación y/o cuando soliciten aumento de sumas aseguradas.
- Cuando del informe de inspección surgieran medidas de seguridad adicionales para la aceptación del riesgo y/o mejoras por realizar, las mismas serán informadas siendo carga del Asegurado el cumplimiento de las mismas.
Importante: Por pautas de inspección, consultar el Manual de Inspecciones de Riesgos Varios vigente.

1.3. Medidas de seguridad mínimas

Para el riesgo de incendio:

Paredes totalmente de material (ladrillo, piedra, cemento armado, adobe, bloques de granulado volcánico). Techos incombustibles (de azotea, cemento, pizarra, hierro, tejas o fibrocemento, chapa, materiales equiparados a los mismos).

Para el riesgo de robo:

- Todas las paredes que den al exterior, incluidas aquellas que den a patios interiores, deberán ser íntegramente de mampostería.
- Todas las aberturas que den al exterior (incluidas vidrieras o escaparates), aun las que den a patios interiores, deberán estar protegidas por cortinas metálicas y/o rejas (no se consideran rejas a las mallas de alambre) y/o puertas sólidas con cerraduras de seguridad (doble paleta o bidimensional). Todas deberán permanecer cerradas cada vez que el local esté cerrado, incluso en horas del mediodía.
- Los techos deberán ser de material (de losa y/o de hormigón armado), no pudiendo ser ni parcial ni totalmente de chapa de ninguna clase. Se permite en aquellas localidades del interior del país comprendidas en zonas II, III y IV la existencia de estos techos de chapa que internamente posean cielorrasos de material o yeso.
- No lindar con terrenos baldíos, obras en construcción o edificios deshabitados y/o abandonados, o con pisos superiores que se encuentren desocupados.
- Los locales ubicados en galerías comerciales y/o centros de compras que tengan vidrieras al exterior y/o fuera de las zonas protegidas al cierre de las mismas, deberán contar con las medidas de seguridad exigidas a todo local individual. Asimismo, aquellos que no cuenten con vidrieras o escaparates que den al exterior sólo serán asegurable si la galería comercial o centro de compras tiene todos sus accesos debidamente protegidos mediante puertas, cortinas o rejas metálicas habitualmente cerradas y/o colocadas durante la noche y cuenta con un servicio de serenos fuera del horario de atención de público del local asegurado.

2. Coberturas

2.1. Incendio

¿Qué cubre?

- Los daños que ocasione un incendio en el edificio y el contenido en general (Ej.: mobiliario, maquinarias, instalaciones, mercadería).
- La reparación de los daños causados por humo que provenga de incendio y los que pudiesen producirse a consecuencia de los trabajos de los bomberos para extinguir el fuego.
- Los daños causados por una explosión o por el impacto de un automotor (o cualquier vehículo terrestre de terceros) contra el comercio, o el que pudiera causar la caída de un avión.

¿Qué no cubre?

- Quemaduras, chamuscado o cualquier deterioro que provenga de contacto o aproximación a fuentes de calor y que no produzca fuego.
- Paso de corriente, descarga u otros fenómenos eléctricos que afecten la instalación eléctrica, maquinarias o circuitos que la integran, aunque se manifiesten en forma de fuego, fusión y/o explosión.
- Terrorismo, guerra, guerra civil, rebelión, insurrección o revolución y conmoción civil.

Medida de la prestación: a prorrata.

Coberturas adicionales:

- Granizo.
- Cláusula de ajuste de suma del 20% sobre el Edificio.
- Cláusula de ajuste de suma del 20% sobre el Contenido.

Beneficios:

- Huracán, Vendaval, Ciclón y/o Tornado.
- Reposición/reconstrucción a nuevo.
- Pérdida de frío hasta 10% de la suma asegurada de Incendio Contenido. Sólo a consecuencia de incendio y adicionales.
- Gastos de extinción de incendio hasta 5% de la suma asegurada de Incendio Edificio e Incendio Contenido en conjunto.
- Bienes del Personal hasta el 5% de la suma asegurada de Incendio Contenido.

2.2. Interrupción de la explotación

Cubre las pérdidas de beneficios derivadas de la interrupción inevitable y temporaria de la actividad provenientes de un riesgo cubierto por la cobertura de Incendio.

Periodo máximo de indemnización: 6 (seis) meses.

Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.

Franquicia: 7 días laborales siguientes al de la ocurrencia del siniestro.

2.3. Responsabilidad civil a linderos por incendio y/o explosión

Se cubren los daños materiales ocasionados a edificios y mobiliarios linderos exclusivamente (no a personas).

Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.

2.4. Coberturas adicionales (incendio) – Plan VIP

Gastos Extraordinarios: Gastos extras necesarios incurridos por el asegurado para continuar lo mejor posible con la conducción normal de las operaciones, durante cualquier período que siga a una pérdida física o propiedad inmueble o mueble perteneciente a, arrendada o utilizada por el asegurado a consecuencia de incendio.

Remoción de escombros y Gastos de limpieza: La remoción y/o retiro de escombros y/o demolición de edificios, limpieza y/o retiro de restos de mercaderías y/o desmantelamiento de maquinarias y/o instalaciones, de la parte o partes de los bienes asegurados destruidos y/o dañados por cualquier riesgo amparado por las Coberturas Específicas de Incendio y sus adicionales.

Bienes recientemente adquiridos: En caso de incendio, se extiende la cobertura a cualquier maquinaria u otros bienes de uso adquiridos nuevos, similares a las propiedades existentes del asegurado siempre que:

- Los bienes a incluirse se encuentren bajo completa operación funcional o conectados y listos para ser usados.
- El asegurador envíe a la aseguradora todos los detalles de dicho incremento de capital dentro de los 30 días contados a partir de la adquisición o terminación de los trabajos de instalación.

Refacciones y Ampliaciones: El seguro se extiende a cubrir las ampliaciones, refacciones y/o mejoras a los edificios del asegurado indicado en las condiciones particulares de la póliza siempre que:

- Las ampliaciones, refacciones o mejoras, se encuentren finalizadas y listas para ser ocupadas.

- El asegurador envíe a la aseguradora todos los detalles de dicho incremento de capital dentro de los 30 días contados a partir de la terminación de los trabajos de ampliación, refacción o mejora.

Daños por inundación al edificio y al contenido:

Daños por Inundación al Edificio: Cubre inundación la ocupación temporaria, parcial o total de espacios terrestres normalmente secos por agua proveniente del avance o desbordamiento de océanos, mares, lagos, lagunas, ríos, arroyos y/u otros cursos de agua; o de la acumulación rápida e inusual por exceso de lluvias o deshielo o avenida torrencial; o de escape o rotura de diques o presas; o de aludes o deslizamientos de barro causado por la acumulación de aguas sobre bajo tierra.

Daños por Inundación al contenido: Se cubren exclusivamente los bienes ubicados en estantes, tarimas, u otros medios adecuados, a una altura no inferior a 15 centímetros del nivel del piso, por los daños ocasionados por inundación y/o aguas exclusivamente provenientes del exterior.

Medida de la prestación para todos los adicionales VIP: a primer riesgo absoluto.

2.5. Robo contenido general

- Se cubre la pérdida de los bienes muebles y mercaderías contenidos en la propiedad como consecuencia de un robo.
- La reparación de los daños causados por ladrones, al intentar el robo o al ingresar al comercio hasta el 50% de la suma asegurada de la cobertura. (Ejemplos: una puerta destrozada, una cerradura violada, una ventana rota, etc.)

¿Qué no cubre?

- El hurto y/o desaparición misteriosa del contenido general, bienes o mercaderías.
- Los actos de infidelidad cometidos por el personal.

Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.

2.6. Robo bienes de uso

Cubre los bienes que pueden asegurarse por separado, con suma individual o de conjunto, tales como: Muebles, instalaciones, instrumentos, equipos y máquinas de oficina y/o de comercio, etc., que sean bienes de uso del asegurado propios de la actividad.

¿Qué no cubre?

- El hurto y/o desaparición misteriosa de los bienes.
- Los actos de infidelidad cometidos por el personal.

Medida de la prestación: a prorrata.

2.7. Robo de valores en caja y en cajón mostrador

Se cubren las pérdidas sufridas por el robo de dinero y/o valores producidas dentro del local asegurado y durante el horario de atención al público en cajón mostrador y/o caja fuerte.

Solamente se cubre fuera del horario descripto en el punto anterior, aquellos valores y el dinero guardado en caja fuerte.

¿Qué no cubre?

- El hurto y/o desaparición misteriosa de los valores.
- Delito instigado o cometido por el personal del asegurado encargado del manejo o custodia de los valores.
- Valores que no tengan relación con la actividad comercial del asegurado.
- Cuando el local permanezca cerrado durante más de cinco días consecutivos.
- Cuando las llaves de la caja fuerte, originales o duplicadas, sean dejadas en el edificio del local asegurado, aun cuando mediare violencia.
- Cuando medie extorsión.

Franquicia deducible: 10% del monto del siniestro, en todo y cada evento.

Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.

2.8. Robo de valores en tránsito – giro comercial

Cubre la pérdida por robo, incendio, rayo y/o explosión, la apropiación fraudulenta por parte del portador de los valores y la destrucción o daños únicamente por accidente al medio de transporte del dinero en efectivo y/o cheques al portador y otros valores especificados expresamente en las condiciones de póliza, provenientes de y/o destinados a la actividad del asegurado.

¿Qué no cubre?

- Valores en poder de menores de 18 años, de colaboradores, de repartidores, de viajantes y/o de pagadores.
- Valores destinados al pago de Sueldos y jornales.
- Valores que no tengan relación con la actividad comercial del Asegurado.
- El hurto o extravío de los valores.
- Delito instigado o cometido por personal del Asegurado encargado del manejo o custodia de los valores.
- Cuando medie extorsión, estafa o defraudación.
- Cuando los valores se encontraren sin custodia, aún momentánea, del personal encargado del transporte.

Franquicia deducible: 10% del monto del siniestro, en todo y cada evento.

Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.

2.9. Cristales y espejos

¿Qué cubre?

- La rotura o rajadura de piezas vítreas colocadas en posición vertical, es decir, vidrios de puertas, ventanas y espejos del local asegurado.
- Los gastos normales de colocación.
- Incluye daños por huracán, vendaval, ciclón y tornado.
- Incluye daños por granizo.
- Incluye ploteados exclusivamente a consecuencia de un hecho cubierto hasta un límite máximo de 30% de la suma asegurada principal.

¿Qué no cubre?

- Las rayaduras, incisiones, hendiduras u otros daños que no constituyan rotura o rajadura.
- Los marcos, cuadros, armazones o sus accesorios.
- Vicio propio o vicio de construcción o colocación.
- Las letras y/o dibujos impresos sobre los cristales, excepto que se trate de ploteados hasta los límites previstos para ello.
- No cubre trabajos de biselado o espejado.

Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.

2.10. Daños por agua

Cubre las pérdidas o daños al contenido exclusivamente del local asegurado por la acción directa de agua únicamente cuando sean causados por filtración, derrame, desborde o escape como consecuencia de rotura, obstrucción, falta o deficiencia en la provisión de energía o falla de las instalaciones destinadas a contener o distribuir el agua, incluyendo cañerías, válvulas, bombas y cualquier accesorio de la instalación.

¿Qué no cubre?

El riesgo de inundación, los daños provenientes de agua que proceda del exterior del local asegurado o que provenga de la extinción de incendio, y aquellos bienes que no se encuentren ubicados sobre estantes o plataformas a más de 15 centímetros del piso.

Franquicia deducible: 10% del monto del siniestro, en todo y cada evento.

Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.

2.11. Seguro técnico equipos electrónicos

¿Qué cubre?

- Daños materiales directos sufridos por los bienes (*) por cualquier causa accidental, súbita e imprevista que no haya sido expresamente excluida.
- Desperfectos producidos por alteraciones en la corriente eléctrica.

¿Qué no cubre?

- El hurto y/o desaparición misteriosa de los equipos.
- Daños por el mal uso, es decir, sin tener en cuenta las instrucciones del fabricante u ocasionados por procesos de reparación o desarme del equipo.
- Desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza, causados por el normal funcionamiento del equipo.
- Acción de insectos, moho, desgaste o vicio propio.
- Software contenido en el equipo y cualquier pérdida de información.

(*) Detalles de bienes asegurables:

Equipos fijos

- Equipos de computación de oficina (incluyendo sus componentes, monitores, teclados y punteros y equipos de protección y de regulación de voltaje y su Equipo de Aire Acondicionado o de Climatización).
- Equipos de telefonía y telecomunicaciones (teléfonos, centrales telefónicas, modem, router, fax).
- Equipos de impresión (fotocopiadoras, escanners, equipos multifunción, impresoras y plotters).
- Equipos de aire acondicionado o de Climatización (Split o de pared, excluido sus componentes ubicados e instalados al aire libre).
- Pantallas y TV.
- Cajas registradoras electrónicas, controladores e impresoras fiscales, balanzas electrónicas y lectores.
- Equipos de audio.
- Equipos de Video / CCTV (Excluyendo las cámaras en el exterior del local).

Equipos móviles en República Argentina y países limítrofes:

- Exclusivamente Computadoras portátiles, (notebooks y netbooks).

Franquicia deducible: 10% del monto del siniestro con un mínimo de 2% de la suma asegurada o:

- Equipos con suma asegurada hasta \$ 5.000: mínimo \$ 250.
- Equipos con suma asegurada entre \$ 5.000 y \$ 20.000: mínimo \$ 500.

- Equipos con suma asegurada mayor a \$ 20.000: mínimo \$ 1.000.

Medida de la prestación a primer riesgo absoluto.

2.12. Responsabilidad civil comprensiva

Cobertura	Plan A	Plan B	Plan C
Daños por acción directa o indirecta del fuego, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.	•	•	•
Los daños a terceros por carteles y/o letreros y/u objetos afines y de sus partes complementarias, que se encuentren en el o los locales donde el asegurado habitualmente realiza sus actividades.	•	•	•
Expendio de alimentos y bebidas a título oneroso.	•	•	•
Calderas y/o instalaciones de vapor.		•	•
Ascensores y/o montacargas.		•	•
Uso de armas de fuego.		•	•
Robo de bienes de comensales, hasta el 10% de la suma asegurada de Robo Contenido con un límite de \$ 50.000 por persona.		•	•
Guarda de vehículos a título no oneroso, sublimitado a \$ 5.000.000 por damnificado o hasta el límite de suma asegurada, de ambos el que sea menor.			•

Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.

Franquicia deducible: 10% del monto del siniestro, con un mínimo del 1% y un máximo del 5%, ambos de la suma asegurada al momento del siniestro.

3. Límites de suscripción

3.1. Límites máximos de sumas

Coberturas		Sumas máximas
Incendio	Incendio edificio a prorrata	\$ 500.000.000
	Incendio Contenido	\$ 330.000.000
	RC linderos	100% de incendio edificio / máx. \$ 45.000.000
	Interrupción de la explotación	20% de incendio edificio / máx. \$ 50.000.000

Límite conjunto incendio + interrupción en Restaurantes hasta \$ 500.000.000

Coberturas		Sumas máximas
Robo	Robo Cont. General y bienes de uso (solo a prorrata)	\$ 10.000.000

Coberturas		Sumas máximas
S.Técnico	Electrónicos	\$ 10.000.000

Límite conjunto de robo cont. gral. + bienes de uso + electro. hasta el 75% de Inc. Contenido

Coberturas		Sumas máximas
Robo Valores	Robo Valores en Caja Fuerte	\$ 800.000
	Robo Valores en Tto - Giro Comercial	\$ 800.000

Límite conjunto de robo valores, hasta el 75% de robo contenido general.

Coberturas		Sumas máximas
Otras	Cristales	\$ 2.000.000
	Daños por agua	25% de Incendio edificio / máx. \$ 4.000.000
	Responsabilidad civil	Min. \$5.000.000 máx. 100% de Incendio edificio o \$ 50.000.000 el que resulte menor.

Coberturas		Sumas máximas
Nuevo Plan Vip	Gastos extraordinarios	10% de incendio edif. y cont. / máx. \$800.000
	Gastos de remoción de escombros	5% de incendio edificio
	Gastos de limpieza	5% de incendio contenido
	Bienes recientemente adquiridos	10% de incendio edificio / máx. \$800.000
	Refacciones y ampliaciones	10% de Incendio Edificio / máx. \$800.000
	Honorarios profesionales	5% de Incendio contenido / máx. \$160.000
	Daños por inundación	5% de incendio edificio y cont / máx. \$800.000

3.2. Plan VIP condiciones de emisión manual

PLAN VIP cod. 99019 Tasa por mil: 3.00

- Prima técnica (sin RA y DE): \$2.400
- Total Suma a ingresar: \$ 800.000

Cuadro Resumen

Plan VIP	COD 99019
Gastos extraordinarios	\$800.000
Gastos de remoción de escombros	5%
Gastos de limpieza	5%
Bienes recientemente adquiridos	\$800.000
Refacciones y ampliaciones	\$800.000
Honorarios profesionales	\$160.000
Daños por inundación	\$800.000



Contactanos las 24 hs.

11.6165.6262

mercantilandina.com.ar

